Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET Nº 7 /2020

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL COVID-19, DE HIGIENE PARA EL INGRESO A LOS LOCALES DE LA SET DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA FIRMA UNIPERSONAL CARPINTERÍA – MUEBLERÍA MÉNDEZ de BERNARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ --

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinte, la SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este Acto por el Señor Director de Apoyo y Administración y Finanzas Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA MERELES, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.400.662, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH Nº 369 de fecha 02 de octubre del 2019, y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Fulgencio Yegros entre Pte. Eligio Ayala y Mcal. Francisco Solano López de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma unipersonal CARPINTERÍA – MUEBLERÍA MÉNDEZ, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con teléfono número (021) 552 289, y representada en este acto por el Señor BERNARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, con Cédula de Identidad N° 258.022, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 258022-5, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora N° 1897 c/ Tte. Bernabé González, Asunción, con dirección de correo electrónico: mndzmuebles@gmail.com y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL COVID-19, DE HIGIENE PARA EL INGRESO A LOS LOCALES DE LA SET DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARIENE KESSER DE ENCISO" , conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran dentro de los Documentos Concursales. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Contrato;

2.1.2. La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Tributación – Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – DIRECCIÓN

BRAULIO FERREIRA M., Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Bernardo Méndez Rodríguez
Propietario
Carpintería y Mueblería "MÉNDEZ"

2.1.3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.1.4. Los datos cargados en el SICP (reporte);
2.1.5. La oferta del proveedor;
2.1.6. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
2.1.7. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2.1.8. Declaración Jurada de Bienes e Ingresos ante la CGR.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº /2020, todo esto vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC). ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL COVID-19, DE HIGIENE PARA EL INGRESO A LOS LOCALES DE LA SET DEL MINISTERIO DE HACIENDA", convocando por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DAAF N° 45/2020 de fecha 29 de abril del 2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes.----------

5.2. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de G. 19.440.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

Bernardo Méndez Rodríguez
Propietario
Carpintería y Mueblería "MÉNDEZ"

5.4. El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	Instalación de lavamanos portátiles en oficinas regionales del interior del país - Con insumos de hasta 10 metros de distancia para la conexión a un empalme de agua corriente y un registro para desagüe.	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	16	G. 240.000	G. 3.840.000
3	Caja con alfombra desinfectante Caja fabricada en placa de madera de 20mm pintada en color negro satinado, con la base revestida en polietileno impermeable, con alfombra 3M de 1cm de espesor como mínimo, extraible. Medidas mínimas: 60cmx40cmx2,5cm. Uso: Desinfección de calzados para entrada de oficinas	Unidad	Unidad	Méndez Muebles	Nacional	30	G. 200.000	G. 6.000.000
4	Basurero de plástico - 200 lts. Plantilla Código/Nombre del Producto47121702-003 - Basurero de plastico grande-PlantillaUC056 - Basurero de plástico - 200 lts. Versión2. Atributos 1 – Material Basurero de plástico con tapa 2 – Capacidad de 200 litros	Unidad	Unidad	Limpia Mas	Nacional	30	G. 320.00	G. 9.600.000
Precio Total (IVA Incluido)								G. 19.440.000

5.5. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.6. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.7. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos del Ministerio de Hacienda, RUC: 80013979-8, descripción del bien y/o servicio, número de Contrato, número de Orden de Compra y/o Servicio, modalidad de contratación, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de compra/servicio emitida por el Departamento de Servicios y se encuentre acompañado de la conformidad de los bienes por parte de la Dependencia solicitante. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionados para el procesamiento de pago correspondiente.----------

Lic. BRAULIO FERREIRA M., Director
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

5.8. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.9. Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13". ----------

5.10. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

5.11. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

5.12. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. -----

5.13. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta: ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste. ----------

P: Precio adjudicado. ----------

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. ----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. ----------

EL PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

5.14. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes

Bernardo Méndez Rodríguez
Propietario
Carpintería y Mueblería "MÉNDEZ"

siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.15. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas.----------

5.16. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en las EETT.----------

5.17. El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes o servicios prestados o proveídos.-

5.18. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el cumplimiento total de lo comprometido.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de los Documentos Concursales. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios, dependiente de la Coordinación Administrativa. ----------

8.2.La Dependencia afectada, deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento Control de Contratos, dependiente de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

9.2. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN

Lic. BRAULIO FERREIRA M., Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Bernardo Méndez Rodríguez
Propietario
Carpintería y Mueblería "MENDEZ"

9.3. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
9.4. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veinte y ocho) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de la orden de servicio/compra correspondiente. ----------
10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------
10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones de este PBC. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10.4. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

11.1. El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Bernardo Alcides Rodriguez
Propietario
Carpintería y Tapicería "MÉNDEZ"

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

Lic. BRAULIO G. FERREIRA M.
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN

Por y en nombre del Proveedor
CARPINTERÍA – MUEBLERÍA MÉNDEZ

Sr. BERNARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
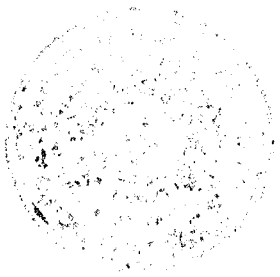
Bernardo Méndez Rodríguez
Propietario
Carpintería y Mueblería "MÉNDEZ"